



Nuevo crédito tributario para los empleadores que proporcionan licencia familiar y médica pagada

La legislación de reforma tributaria promulgada en diciembre de 2017 ofrece un nuevo crédito tributario para los empleadores que proporcionan licencia familiar y médica pagada.

El crédito está disponible para los salarios pagados en los años tributarios a partir del 31 de diciembre de 2017, y antes del 1 de enero de 2020. Algunos empleadores podrán reclamar el crédito retroactivamente al principio de su primer año tributable comenzando después del 31 de diciembre de 2017. Para tener derecho al crédito deben reunir los requisitos de la regla de transición antes del 31 de diciembre de 2018.

Elegibilidad

Para tener derecho al crédito, un empleador debe disponer de una política por escrito que proporciona:

- Por lo menos dos semanas de licencia familiar y médica pagada anualmente a los empleados a tiempo completo (prorrateado para los empleados a tiempo parcial).
- Paga de licencia familiar y médica que sea por lo menos el 50 por ciento de los salarios pagados normalmente al empleado.

Límites

Generalmente, para el año tributario 2018, la remuneración que el empleado recibió del empleador en 2017 tiene que ser de \$72.000 o menos para que la licencia pagada reúna los requisitos del crédito.

Cantidad del crédito

El crédito varía de 12.5 al 25 por ciento de la licencia familiar y médica pagada a los empleados calificados.

Para obtener información adicional visite las Preguntas frecuentes sobre el crédito para los empleadores que proporcionan licencia familiar y médica pagada, en <https://www.irs.gov/es/newsroom/new-credit-benefitemployers-who-provide-paid-family-and-medical-leave>.